



MFD

PROCESO: VERBAL

RADICADO: 2021-00094-00

Constancia Secretarial: Al Despacho de la señora Juez el presente trámite, con el atento informe que se encuentra en trámite de calificación la demanda. Sirva ordenar lo pertinente.

Bucaramanga, 10 de marzo de 2021.

JAIME ANTONIO RUIZ VESGA
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las presentes diligencias, encuentra este Despacho que mediante providencia del 02/03/2020 se inadmitió el proceso verbal promovido a través de apoderado judicial por YENIS ROCIO MENESES SILVA y VICTOR HUGO MANTILLA GRANDE contra MARLENE ACOSTA BOADA y otros, por cuanto la demanda presentaba incongruencias. Para ello, se le concedió a la parte interesada el término legal de cinco (5) días, los cuales transcurrieron en silencio.

Como quiera que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado, el Estrado obrando de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90 del C.G.P., dispone rechazar la demanda y, efectuar la correspondiente devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por todo lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda que antecede, instaurada a través de apoderado judicial por YENIS ROCIO MENESES SILVA y VICTOR HUGO MANTILLA GRANDE contra MARLENE ACOSTA BOADA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: HACER entrega de los documentos a la parte demandante, sin necesidad de desglose; para lo cual deberá solicitar cita para atención presencial, diligenciando previamente el formato de agendamiento de citas que se encuentra publicado en “avisos” del micro sitio web de la Rama Judicial.

TERCERO: CANCELAR la radicación 2021-00094-00, informar lo pertinente a la oficina judicial y archivar el asunto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

MARIA CRISTINA TORRES MORENO
JUEZ